ADENDA No.1

PROCESO DE SELECCIÓN: No. **MC-SED-002-2024**

OBJETO: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION SGP DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."*

FECHA: 05/09/2024

.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala. "Modificación de los pliegos de condiciones. Lo Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones o través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. [...] La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma uno vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. [...]La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre los 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con lo ley lo publicación debe hacerse con tres (i) días de anticipación". (Resaltados nuestros).

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, esto es, que se tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.

Que dentro del plazo para presentar observaciones se recibió solicitud de aclaración relacionada con la infraestructura física para la prestación del servicios, la cual fue absuelta y publicada en la plataforma Secop II.

Que en aras de brindar claridad a todos los interesados en el proceso, es pertinente modificar el subnumeral 2 del numeral 2.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista en la Invitación Pública, como seguidamente se detalla:

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
2. Disponer de la infraestructura física, el recurso humano y las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio en la IPS donde se realicen los exámenes médicos ocupacionales, en la ciudad de Cartagena.

Por lo que se procede a modificar el punto 2.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, subnumeral 2, esta situación no altera, adiciona, cambia o transforma el objeto del proceso de contratación en sus condiciones determinantes y sustanciales, toda vez que se trata de un ajuste en una de las obligaciones teniendo en cuenta la ejecución de las mismas es en la ciudad de Cartagena.

La modificación no afecta el proceso de selección y mantiene incólume el resto de las reglas establecidas en el pliego de condiciones, así como sus documentos anexos al proceso.

ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Revisó jurídicamente: John Jairo Rodríguez Serrano
Grupo Asesor Legal – SED
Revisó y aprobó: Luis Carlos Jaraba Correa
Subdirectora Técnico Talento Humano – SED
Revisó: Beryl Yamile Piedrahita De La Hoz
Asesora jurídica Externa – Sub. Técnica talento Humano SED.
Proyectó Reviso jurídicamente: Marcel Mendoza Cedeño
Profesional especializado – SED (E)